

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36448** SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 2468/15-7, incidente concursal 25/16, referente al deudor HUMAN OVERALL S.L., con C.I.F. B 91980821, por auto de fecha 13/07/2016, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de HUMAN OVERALL, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 2468/15. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
2. El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.
3. La declaración de extinción de la sociedad HUMAN OVERALL S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160045421-1